

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA **RECIBO NÓMINA JUNIO 2024**

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

CIF: P3001500B

Empresa

Trabajador 1326 MARTINEZ FERNANDEZ, ANA BELEN 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

Código Cuenta Cotización

30 / 135227446 /

ALCALDE Y CONCEJALES

Periodo de liquidación: JUNIO 2024

P.Trabajo:

Categoria: CONCEJALES CON DEDICACION

Nivel de Destino:

Antiguedad 16/08/2019 Cod. Ocup./CNAE

Grupo tarifa

Días Trabajados: Días de Baja: 30

Unidades **Devengos** Retenciones Clave Concepto 1 SUELDO BASE 2.975,28 81 KM NO TRIBUTAN 49,84 310 EXTRA JUNIO 2.975,28 909 C. OBR. CONT.GRALS. 4,82 167,31 931 C. OBR. CONT.PROF. 1,65 57,27 962 RET. A CTA. I.R.P.F. 18,79 1.118,11

Base I.R.P.F.	5.950,56	Totales: 6.000,40	1.342,69
% Retención	18,79	Liquido a Percibir:	4.657,71

Remuneración mensual Prorrata pagas extras	2.975,28 495,88	Cuotas de Seguridad Social			
Base IT					
Total Base Bruta	3471,16	Empleado		Empresa	
Conceptos de Recaudación	Bases	Tipo.	Cuota	Tipo.	Cuota
Contigencias Comunes	3.471,16	4,82	167,31	22,6235	785,30
Horas Extras estructurales					
Horas Extras no estructurales					
Contingencias Profesionales	3.471,16	1,65	57,27	7,8000	270,75
Vacaciones Cont. Comunes		4,82		22,6235	
Vacaciones Cont. Profesionales		1,65		7,8000	
Total			224,58		1.056,05



CARAVACA DE LA CRUZ, JUNIO DE 2024

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente

recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.